

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

882



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 824-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 14 SEP 2022

VISTOS: el Informe N° 228 -2022/GRP-GSRLCC-CS-PEC N° 07-2022-1ERA CONV. De fecha 07 de setiembre de 2022, los miembros del comité de selección; el Informe N° 882- 2022/GRP-401000-401100, de fecha 12 de Setiembre de 2022, Jefe (e) de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 379-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de abril de 2022, se resuelve **APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA** contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de la supervisión de la obra: "RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 EMP PE-3N (DIV. ESPINDOLA) EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI N° 2450668, cuyo valor referencial asciende a S/ 209,158.53 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 53/100 SOLES), incluye los impuestos de ley, y cualquier otro concepto que indica en el costo total del servicio de supervisión de obra, con un plazo de ejecución de ciento veintiuno (121) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 786-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de setiembre de 2022, se resuelve **APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION** para el procedimiento de selección PEC N° 07-2022/GRP-GSRLCC-G-1, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 EMP PE-3N (DIV. ESPINDOLA) EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI N° 2450668, cuyo valor referencial asciende a S/ 209,158.53 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 53/100 SOLES), con un plazo de ejecución de ciento veintiuno (121) días calendario, sistema de contratación MIXTO (A TRAFAS Y A SUMA ALZADA), y modalidad de ejecución CONTRATA;

Que, en el artículo segundo de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 786-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de setiembre de 2022, se **DESIGNA el COMITÉ DE SELECCIÓN** para la organización, conducción del procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro del procedimiento de selección PEC N° 07-2022/GRP-GSRLCC-G-1

Que, mediante Informe N° 228 -2022/GRP-GSRLCC-CS-PEC N° 07-2022-1ERA CONV. De fecha 07 de setiembre de 2022, los miembros del comité de selección alcanzan a la Gerencia Sub Regional, bases administrativas del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 07-2022/GRP-GSRLCC-G-1, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 EMP PE-3N (DIV. ESPINDOLA) EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI N° 2450668, solicitando su aprobación mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 882-2022/GRP-401000-401100 de fecha 12 de Setiembre de 2022, el Jefe (e) de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **AUTORIZAR la CONVOCATORIA Y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 07-2022/GRP-GSRLCC-G-1**, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 EMP PE-3N (DIV. ESPINDOLA) EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) DEL DISTRITO

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 824 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

14 SEP 2022

DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI N° 2450668, cuyo valor referencial asciende a S/ 209,158.53 (DOSCIENOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 53/100 SOLES), con un plazo de ejecución de ciento veintiuno (121) días calendario, sistema de contratación MIXTO (A TRAI FAS Y A SUMA ALZADA), y modalidad de ejecución CONTRATA, proceso que será convocado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1354, norma que modifica la Ley N° 30556-Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias;

Que, a través de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, las Bases Administrativas del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° N° 07-2022/GRP-GSRLCC-G-1, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 EMP PE-3N (DIV. ESPINDOLA) EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI N° 2450668, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio, correspondiente en primer orden aplicar lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Regional Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, así como las modificaciones respectivas;

Que, asimismo, corresponde hacer mención a lo regulado en el numeral 7.4 del artículo 7 de la ley N° 30556, el cual, establece que "Las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías que se ejecuten en el marco de la presente ley se someten a procedimientos de control se realiza de manera simultánea y está a cargo de la Contraloría General de la República, la cual podrá desarrollar directamente el control gubernamental o a través de empresas auditoras. (...);

Que, respecto a los documentos del procedimiento de selección, el artículo 29° del Reglamento el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, regula el contenido mínimo de las bases, indicando que, las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en su portal institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (www.osce.gob). Las bases contienen: a) La denominación del objeto de la contratación. b) El requerimiento. c) El valor referencial, el cual se calcula considerando dos decimales. d) La moneda en que se expresa la oferta económica. e) El sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda. f) El costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso. g) Los requisitos de admisibilidad de oferta y los factores de evaluación. h) Las instrucciones para formular ofertas. i) Las garantías aplicables. j) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores pagos. k) Los mecanismos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación. l) La proforma del contrato m) Los reajustes n) Las demás condiciones contractuales;

Que, las bases alcanzadas por el comité de selección, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 EMP PE-3N (DIV. ESPINDOLA) EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) DEL



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 824 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

14 SEP 2022

DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” CUI N° 2450668, se encuentran conforme y cumplen los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; por lo que, resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando las Bases Administrativas alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe N° 228 -2022/GRP-GSRLCC-CS-PEC N° 07-2022-1ERA CONV. De fecha 07 de setiembre de 2022;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la CONVOCATORIA Y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 07-2022/GRP-GSRLCC-G-1, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: “RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 EMP PE-3N (DIV. ESPINDOLA) EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” CUI N° 2450668, cuyo valor referencial asciende a S/ 209,158.53 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 53/100 SOLES), con un plazo de ejecución de ciento veintiuno (121) días calendario, sistema de contratación MIXTO (A TRAFAS Y A SUMA ALZADA), y modalidad de ejecución CONTRATA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el proceso será convocado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1354, norma que modifica la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y su modificatoria.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento – Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”
Mag. Eco. Edson Juan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL